

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**31028** REAL DECRETO 2914/1983, de 13 de octubre, por el que se incluye al personal interino al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1167/1983, de 27 de abril.

El Real Decreto 1167/1983, de 27 de abril, extiende la acción protectora por desempleo establecida en la Ley 51/1980, de 8 de octubre, a los funcionarios de empleo y al personal contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo de las Administraciones públicas, a condición de que los mismos estén sujetos al Régimen General de la Seguridad Social.

La condición subrayada, excluye del ámbito de aplicación del Real Decreto 1167/1983, y por tanto, de la acción protectora por desempleo al personal interino al servicio de la Administración de Justicia, incluido obligatoriamente en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia, regulado por el Real Decreto-Ley 16/1978, de 7 de junio.

El principio de igualdad y el propio espíritu del Real Decreto 1167/1983, aconsejan conceder la protección frente a la contingencia del desempleo al citado personal interino, cuyo régimen es paralelo al de los contratados de colaboración temporal de la Administración Civil del Estado.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio de Justicia y a propuesta del Ministro de la Presidencia, con informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

### DISPONGO:

Artículo único.—El personal interino al servicio de la Administración de Justicia, queda incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1167/1983, de 27 de abril, por el que se extiende la acción protectora por desempleo, establecida en la Ley 51/1980, de 8 de octubre, a los funcionarios de empleo y al personal contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo de las Administraciones públicas.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**31029** REAL DECRETO 2915/1983, de 19 de octubre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de transportes terrestres.

El Real Decreto-ley 11/1978, de 27 de abril, por el que se estableció el régimen preautonómico para Andalucía, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Al amparo de lo preceptuado en el expresado Real Decreto-ley en su día se transfirieron a la Junta de Andalucía determinadas competencias en materia de Transportes Terrestres y, asimismo se traspasaron los correspondientes servicios y medios patrimoniales, personales y presupuestario para su ejercicio.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición de la Junta de Andalucía medios personales,

patrimoniales y presupuestarios para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria segunda del referido Estatuto de Autonomía adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1983,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía de fecha 28 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que fueron en fase preautonómica a la Comunidad de Andalucía en materia de transportes terrestres.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 a 3 adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO

Don José Luis Borqué Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Transportes Terrestres, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Anda-

lucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en el cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y también la adaptación, si fuere preciso, de los que pasen a la competencia de la Comunidad Autónoma, y de otra, en el Real Decreto en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada Disposición Transitoria segunda del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1. Bienes, derechos y obligaciones:

En la relación adjunta número 1.B, se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2. Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en las relaciones adjuntas número 2.A.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las expresadas relaciones y con su número de personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referentes a las cantidades devengadas durante 1983.

Igualmente, con respecto del personal de los Cuerpos Especiales, comprendidos en el Real Decreto 1862/1980, de 5 de septiembre, se notificará el traspaso de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 4.º, 1, del citado Real Decreto.

4. Los puestos de trabajo vacantes que se traspan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en la relación adjunta número 2.A.3, con indicación del Cuerpo o Escala al que estén adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5. En las relaciones adjuntas número 2.B, se detallan nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dichas relaciones se especifica.

El régimen de este personal será el establecido en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

6. Los puestos de trabajo de los servicios centrales, afectados por la valoración definitiva del costo de dichos servicios, determinados en base a índice de proporcionalidad y nivel de complemento de destino son aproximadamente los siguientes:

Funcionarios

Índice de proporcionalidad	Nivel	Número
10	26	2
10	24	5
8	17	5
6	14	5
6	S/N	5
4	8	4
4	7	7
4	S/N	7
3	4	4

Personal laboral

Niveles de proporcionalidad	Número
10	1
9	2
7	3
6	1
5	12
2	1

Sobre el conjunto de los puestos de trabajo reseñados corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía un porcentaje del 18,5 por 100, traducido a nivel de los créditos correspondientes en la respectiva relación, anexo 3 y apartado B.3 del acuerdo asciende a 12.000.688 pesetas, sobre un total de 73.278.908 pesetas para todas las Comunidades afectadas. Estos puestos de trabajo serán cubiertos en la forma que legalmente se determine.

7. Del crédito que para sufragar el coste de los gastos de funcionamiento de las Comunidades Autónomas afectadas será habilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía un porcentaje del 18,5 al 100, es decir, 25.718.075 pesetas sobre un total de 155.855.000 pesetas.

8. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones continuará prestando sus servicios de Informática a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 133.841.314 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983, determinados en función del presupuesto de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra se deducirá la recaudación por tasas: 188.325.908 pesetas.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoración 3.1, se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal .....	180.571.458
Gastos de funcionamiento .....	7.754.452
	188.325.908
b) A deducir:	
Recaudación por tasas .....	71.550.130
Financiación neta .....	116.775.778

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación de todos los medios traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este Acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba dicho Acuerdo.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borqué Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION 1 - A

Inventario detallado de la ampliación de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA.

2. Material móvil y equipo.

Turismo	SEAT	124	Matrícula	P.M.M.	41.918	Residencia en Sevilla.
Turismo	SEAT	124	Matrícula	P.M.M.	41.921	Residencia en Granada.

- 1 -

RELACION 1 - B

Inventario detallado de la adaptación de los Bienes, Derechos y Obligaciones del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA.

1. Inmuebles.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
Jefatura Fcial. de Ttes. Ttrres.	Sevilla -Pl.España - Sector III	Prop.Estado	722		963	
"	Granada- Av.Madrid, 7	Prop.MOPU	636		648	Oficinas
"	"	Prop.MOPU	120		160	Sótanos
"	Almería-Hnos.Machado,s/n,Pa 2	Prop.Estado	169		225	Edif.Admón. de ser. Múltiples
"	Cádiz-Avda.de Andalucía, nº 1	Prop.Estado	117		156	
"	Córdoba-Avda.del Aeropuerto,6	Arrendamto.	219		292	
"	Huelva-C/ Vázquez López, 5	Arrendamto.	82		109	
"	Jaén-Arquitecto Berges,7-Pl.B	Prop. MOPU	98		130	
"	Málaga-Xeromes,2 - Pl.Baja	Prop. Esta.	166		221	
Estación Piñta Pesaje (Escuela 60 Tm.)	Málaga N 321 Km.550,5	Prop.MTYC				Inst.Completa.
"	Mollina N 334 Km.144,6	"				"
"	Las Navas N IV Km.266,7	"				"
"	Iznalloz N 323 Km.402,0	"				"
"	Durcal N 323 Km.456,9	"				"
"	Diezma N 342 Km.238,0	"				"
"	Agua Dulce N 340 Km.100,5	"				"
"	Benabadur N 340 Km.125,1	"				"
"	Velez Rubio N 342 Km.119,1	"				"
"	Guillena N 630 Km.463,3	"				"
"	S.Lucar M. N 431 Km.574,0	"				"
"	Montilla N 331 Km.450,0	"				"
"	PSSta. Mª. N IV Km.650,8	"				"
"	Chiclana N 340 Km. 3,2	"				"
"	S.Juan Pta N 431 Km.686,8	"				"

NOTA.- La Administración del Estado seguirá utilizando, en precario, el espacio necesario para el personal no traspasado, en tanto no se le habilite local propio.

- 2 -

(continuación, relación 1 - B)...

2. Material y equipo.

Turismo	SEAT	124	Matrícula	P.M.M.	41.913	Residencia en Sevilla.
Furgoneta	RENAULT	R/4	Matrícula	M.O.P.	17.597	Residencia en Granada.
Furgoneta	RENAULT	R/4	Matrícula	M.O.P.	17.510	Residencia en Jaén.
Furgoneta	RENAULT	R/4	Matrícula	M.O.P.	17.515	Residencia en Almería.
Furgoneta	RENAULT	R/4	Matrícula	M.O.P.	17.512	Residencia en Sevilla.
Furgoneta	RENAULT	R/4	Matrícula	M.O.P.	17.513	Residencia en Sevilla.

- 3 -

RELACION 2, A

Relación de la ampliación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los Servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA.

2.A.1. Relación Nominal de Funcionarios.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situación Adva.	Puesto de Tjo. que desempeña	Retribución en Ptas.		Total Anual Ptas.
					Básicas	Complementarias	
<b>EN GRANADA</b>							
Biz Requena, Antonio	Ing. de C. C. y Pr.	AO1OP002012	Activa	Jefe Pr. de TT.	1.155.000	1.442.952	2.597.952
Lopez Lopez, Miguel	C. Tco. Inspec. TT.	AO5OP000119	"	Jefe Ngdo.	1.331.960	510.540	1.842.500
Torre Molina, Luis de la	C. G. Advo.	AO2PG008930	"	Puesto Base	725.088	259.932	985.020
Canovañá Moreno, Ferán	C. G. Advo.	AO2PG010534	"	Puesto Base	576.912	252.732	829.644
Cobas Bueno, Francisco	C. G. Auxiliar	AO3PG014877	"	Puesto Base	464.928	365.032	829.960
Ruiz Peinado Baltasar, Carmen	C. G. Auxiliar	AO3PG013696	"	Puesto Base	434.000	334.536	768.536
Alvarez Moreno, Mercedes	C. G. Auxiliar	AO3PG020020	"	Puesto Base	401.072	289.860	690.932
Dobazo Rodríguez, Roman	C. G. Subalterno	AR4PG011161	"	Puesto Base	144.228	357.204	501.432
<b>EN ALMERIA</b>							
Martínez Arrial, Manuel	Ing. Tco. de O.P.	AO2OP000316	Activa	Jefe Sección	1.192.352	669.168	1.861.520
Lopez Caleña, Guillermina	C. G. Auxiliar	AO3PG022158	"	Puesto Base	384.608	289.860	674.468
<b>EN JAEN</b>							
García Martínez, Jose Antº	C. G. Advo.	AO2PG008696	Activa	Puesto Base	774.480	248.232	1.022.712
Morales de Vargas, Rosario	C. G. Auxiliar	AO3PG013644	"	Puesto Base	499.856	289.860	789.716
Alvarez Arroyo, Modesto	C. G. Subalterno	AR4PG010003	"	Puesto Base	138.054	357.204	495.258
<b>EN MALAGA</b>							
Sancho Apellaniz Valderrama Miguel	C. Tco. Inspec. TT.	AO5OP000150	Activa	Puesto Base	1.249.640	307.860	1.557.500
Ramos Rojas, Gerardo	C. G. Advo.	AO2PG009551	"	Puesto Base	733.320	263.532	996.852
Ruiz Gomez de Cadiz, Mª Rosa	C. G. Auxiliar	AO3PG012446	"	Puesto Base	434.000	330.036	764.036
Escobar Pifreiro, Araceli	C. G. Auxiliar	AO3PG019211	"	Puesto Base	417.536	289.860	707.396

(Continúa.....)

- 4 -

(2.1 Relación Nominal de Funcionarios)

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situación Adva.	Puesto de Tjo. que desempeña	Retribución en Ptas.		Total Anual Ptas.
					Básicas	Complementarias	
<b>EN SEVILLA</b>							
González, Negri, Manuel	C. Tco. Inspec. TT.	AO2PG00123	Activa	Jefe Pr. de TT.	1.331.960	957.360	2.289.320
González Vera, Ricardo	C. G. Advo.	AO2PG011922	Activa	Jefe Ngdo.	634.536	271.860	906.396
Murillo Capitan, Magdalena	C. G. Auxiliar	AO3PG015204	"	Puesto Base	417.536	339.732	757.268
<b>EN CADIZ</b>							
Chica Moreu, Antonio	C. Tco. Inspec. TT.	AO5OP000288	Activa	Puesto Base	879.200	292.560	1.171.760
Fedrial Conajero, Rafael	C. G. Advo.	AO2PG003678	"	Puesto Base	980.336	237.948	1.218.284
<b>EN CORDOBA</b>							
Lazaro Colomo, Francisco	Ing. Tco. de OP	AO2OP000782	Activa	J. Gbte. Tco.	1.060.640	809.148	1.869.788
Haba Villa, Esperanza de la	C. G. Auxiliar	AO3PG020076	"	Puesto Base	401.072	289.860	690.932
Fernandez Fernandez, Araceli	C. G. Auxiliar	AO3PG021994	"	Puesto Base	384.608	289.860	674.468
Serrano Santiago, Eliseo	C. G. Subalterno	AR4PG014174	"	Puesto Base	126.630	329.496	456.126

- 5 -

2.A.3. - Puestos de trabajo vacantes.

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones en pts.		Total Anual Ptas.
			Básicas	Complementarias	
<b>EN HUELVA.</b>					
Jefatura Prov.de Ttes.Ttrres.	Puesto Base	C.General Auxiliar	354.680	289.860	644.540

- 6 -

2. A. 4. - Relación nominal de personal contratado en régimen Laboral.

Apellidos y nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribución en Ptas.		Total Anual Ptas.
			Básicas	Segur. Social	
<b>EN GRANADA</b>					
González López, Antonio	LO2PTC00045	Capataz 1ª a extinguir	925,968	340,756	1.266,724
Ayala Rodríguez, Miguel	LP1TC000042	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004,226
Ubago Corpas, Juan Antº	LP1TC000036	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004,226
<b>EN MALAGA</b>					
Mateo Romero, Jose	LP1TC000039	Auxiliar Advo.	672,104	247,334	919,438
<b>EN SEVILLA</b>					
Rodríguez Hernandez, Jose Mº	LP1TC000142	Titulado Medio	1.118,930	411,766	1.530,696
Sanchez Sotelo, Gloria	L27TC000052	Auxiliar Técnico	795,250	292,652	1.087,902
Moral Perez, Rafael	L27TC000051	Auxiliar Técnico	795,250	292,652	1.087,902
Bernal Delgado, Andrés	L27TC000050	Oficial Cf. 1º Conductor	859,544	315,944	1.174,488
Durán Flores, Joaquina	LO1TC000254	Limpadora	686,092	252,481	938,573
<b>EN CORDOBA</b>					
Sanchez Murillo, Emilio	LP1TC000002	Topógrafo	896,120	329,772	1.225,892

- 7 -

RELACION 2. B

Distribución adaptada y actualizada del personal y puesto de trabajo vacantes adscritos a los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA.

2. B. 3. - Relación nominal de funcionarios.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece.	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto de Tjo. que desempeña.	Retribuciones en Ptas.		Total Anual Ptas.
					Básicas	Complementarias	
<b>EN GRANADA</b>							
Delgado Huelina, Jose Mº	C. Tec. de OACH.	A01P0003387	Activa	Jefe División	890,360	1.202.100	2.192.460
Sánchez Robles, Matilde	C. Tec. de ACH.	A01P0003373	Activa	J. Sección	1.072.680	1.090.008	2.162.688
Esteban López, Ramón Antonio	C. T. Inspecc. TT.	A050P000173	"	J. Sección	1.126.160	637.776	1.763.936
García García, Francisco	C. T. Inspecc. TT.	A050P000178	"	J. Ngdo.	1.126.160	749.628	1.875.788
López Ruiz, José Miguel	C. T. Inspecc. TT.	A050P000281	"	Puesto Base	879.200	509.004	1.388.204
Serrano Mendoza, Luis	Ing. Tco. de OP.	A020P000539	"	J. Sección	1.126.456	797.748	1.924.204
La Torre Prieto, Manuel	C. G. Administra.	A02P0002977	"	J. Ngdo.	848.568	453.312	1.301.880
Fernández Guzmán, Angela	C. G. Advo.	A02P0012701	"	Puesto Base	741.216	248.232	989.448
Miranda Carranza, Miguel	C. G. Advo.	A02P0011919	"	Puesto Base	552.216	248.232	800.448
Lizaso Espilo, Juan Ignacio	C. G. Advo.	A02P0009740	"	Puesto Base	659.232	259.932	919.164
Muñoz García, José	C. G. Auxiliar	A03P0000553	"	Puesto Base	832.784	330.036	1.162.820
Ruiz Contreras, Rosario	C. G. Auxiliar	A03P0020429	"	Puesto Base	401.072	211.672	612.644
Argente del Castillo L., Fco. Sdura.	C. G. Auxiliar	A03P0012558	"	Puesto Base	450.464	289.860	740.324
Castellón González, Rafael	C. G. Auxiliar	A03P0010642	"	Puesto Base	565.712	341.736	907.448
Férez Páramo, Josefa	C. G. Auxiliar	A03P0029547	"	Puesto Base	384.608	259.860	644.468
Rosero Santalla, Antonio	C. G. Subalterno	A04P0011012	"	Puesto Base	150.402	329.488	479.890
<b>EN ALMERIA</b>							
Barraldez- San Juan March, Juan	C. T. Inspecc. TT.	A050P000054	Activa	Jefe Ngdo.	920.800	725.000	1.645.800
Batllas Garrido, Josefa	C. G. Auxiliar	A03P0023320	"	Puesto Base	304.608	259.860	564.468
<b>EN JAEN</b>							
Bartón Aguilera, Alicia	C. G. Auxiliar	A03P0021171	Activa	Puesto Base	394.608	301.660	696.268
Quisada Castellilla, Manuel	C. G. Auxiliar	A03P0031850	"	Puesto Base	483.362	276.634	760.046
<b>EN MALAGA</b>							
Ruiz Lahon, Jaime	C. T. Inspecc. TT.	A050P000208	Activa	Jefe Ngdo.	1.025.000	729.700	1.813.700
García Sacconi, Mª Carmen	C. T. Inspecc. TT.	A050P000208	"	Jefe Ngdo.	961.520	721.500	1.683.020
Vázquez Sánchez Aparicio, Fco.	Ing. Tco. de Oª	A020P000284	"	Puesto Base	1.226.250	306.668	1.532.918
Soria Sosa, Armando	Ing. Tco. de Oª	A020P001178	"	Jefe Ngdo.	829.628	408.160	1.237.788

(Continúa...)

- 8 -

2. B. 3. - Relación nominal de funcionarios

(2)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto de Tjo. que desempeña	Retribución en Ptas.		Total Anual Ptas.
					Básicas	Complementarias	
<b>EN SEVILLA</b>							
Ferrari Márquez, Mercedes	C. Tec. de ACE.	A01P0002218	Activa	Jefe División	1.278.480	1.202.100	2.480.580
Funes Palacios, Carlos	Ing. de C.G. y F.	A01P0002109	"	Jefe Sección	1.155.000	1.217.956	2.372.956
Serra Amario, Emilio	C. T. Inspecc. TT.	A050P000117	"	Jefe Ngdo.	1.135.656	514.140	1.649.796
Ballester Lobo, Nicolás	C. T. Inspecc. TT.	A050P000221	"	Jefe Ngdo.	1.043.840	509.640	1.553.480
Palancar Sánchez, Rosa	C. T. Inspecc. TT.	A050P000273	"	Jefe Ngdo.	830.144	529.828	1.360.972
Talero Navarro, José	Ing. Tco. OP.	A020P006657	"	Jefe Ngdo.	879.200	721.500	1.600.700
SILES SATURNINO, Mª Carmen	C. G. Auxiliar	A03P0019575	"	Puesto Base	434.000	453.848	887.848
Reina Ortega, Manuel	C. G. Auxiliar	A03P0019633	"	"	450.464	297.360	748.424
López Jiménez, Mª Carmen	C. G. Auxiliar	A03P0021971	"	"	401.072	305.160	706.232
Aranda Pérez, Mercedes	C. G. Auxiliar	A03P0022371	"	"	384.608	609.544	994.152
Anador Arroyo, Fco. A.	C. G. Auxiliar	A03P0023452	"	"	384.608	609.544	994.152
Calvo Valle, Isabel	C. G. Auxiliar	A03P0031624	"	"	351.880	295.860	647.740
Rodríguez Fernández, Manuel	C. G. Subalterno	A04P0012204	"	"	198.054	357.204	455.258
<b>EN CADIZ</b>							
González Vizcaino, José	Ing. Tco. OP.	A020P000798	Activa	Jefe Ngdo.	1.027.732	727.236	1.754.968
Fernández Berenguer, Manuel	C. G. Auxiliar	A03P0021083	"	Puesto Base	466.928	301.560	768.488
Peña Reueltas, Isidoro	C. G. Auxiliar	A03P0021119	"	"	466.928	297.960	764.888
Alvárez Sánchez, Juan Luis	C. G. Auxiliar	A03P0008888	"	"	516.920	341.736	858.656
<b>EN CORDOBA</b>							
García Abad, Julio	C. T. Inspecc. TT.	A050P000239	Activa	Jefe Ngdo.	920.800	608.040	1.428.840
Vázquez Samped, Mª Luisa	C. T. Inspecc. TT.	A050P000256	"	Puesto Base	820.980	292.560	1.113.540

- 8 -

2. B. 3 - Relación nominal de funcionarios interinos.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que se asimila	Puesto de Trabajo	Retribuciones en Ptas.			Total Anual Ptas.
			Básicas	Complementarias		
<b>EN GRANADA</b>						
Soria Valverde, Federico Joaquín	C. Tco. Inspecc. TT 1050P - 000017	Puesto Base	844.200	641.624	(1)	1.485.824
<b>EN SEVILLA</b>						
Mameros Garcia, Manuel	C. Tco. Inspecc. TT 1050P - 000001	Puesto Base	844.200	646.848	(1)	1.491.048
<b>EN CORDOBA</b>						
Amor Moreno, Miguel María	C. Tco. Inspecc. TT 1050P - 000034	Puesto Base	844.200	630.948	(1)	1.475.148
<b>EN HUELVA</b>						
Gonzales Carazo, Irene	C. Tco. Inspecc. TT 1050P - 000031	Puesto Base	844.200	630.948	(1)	1.475.148

(1) En estas retribuciones se haya incluido la cuota Patronal de Seguridad Social.

- 10 -

2. B. 4.- Relación Nominal de personal contratado en régimen laboral.-

Apellidos y nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribuciones en Ptas.		Total Anual Ptas.
			Básicas	Segur. Social	
<b>EN GRANADA</b>					
Aranda Lopez, Rafael	L27TC000035	Técnico Auxiliar	825,882	303,924	1.129.806
Cortés Jiménez, Araceli	s/n	Encargado Advo.	864,820	318,253	1.183.073
Ariza Rodríguez, José	L27TC000027	Auxiliar Técnico	896,120	329,772	1.225.892
Rodríguez Medina, José	LO2PTC000001	Especialista de oficio	825,882	303,924	1.129.806
Rubio Mingorance, José	LO6PTC000007	Oficial Oficio 1º Conductor	795,250	292,652	1.087.902
González López, Salvador	LP1TC000032	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Cantero Blancas, Mª Carmen	LP1TC000034	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Hernández Serrano, Manuel	LP1TC000040	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Delgado Corpovilla, Juan	LP1TC000145	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Carballar Conde, Antonio	s/n	Ordenanza	654,494	240,853	895.347
Aguilera Cantarero, Juan	LO1TC000318	Limpiadora	606,292	223,115	829.407
<b>EN ALMERIA</b>					
Valls Casadas, Ana Mª	LP1TC000027	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Zabala Barroco, Mª Isabel	LO3TC000015	Basculero	707,554	260,379	967.933
Lara Games, José	LO3TC000016	Basculero	707,554	260,379	967.933
<b>EN JAEN</b>					
Latorre Díaz, Mª Dolores	LP1TC000031	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
<b>EN MALAGA</b>					
Ramos Rojas, Rafael	L27TC000026	Auxiliar Técnico	842,920	310,194	1.153.114
Rodríguez Gijón, José	LP1TC000028	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Fernández Zaragoza, Tomás	LP1TC000033	Auxiliar Advo.	783,252	288,236	1.071.488
Ramos Rojas, Victoria	LP1TC000029	Auxiliar Advo.	756,652	278,447	1.035.099
Palomares Sánchez, Félix	LP1TC000030	Auxiliar Advo.	836,452	307,814	1.144.266
<b>EN SEVILLA</b>					
Doblas Romero, Dionisio	LO1OP009712	Delincante Superior	935,502	344,264	1.279.766
Barchino Sánchez, Jesús	s/n	Técnico Auxiliar	825,882	303,924	1.129.806
Díaz Martínez, Alfonso	LO7TC000001	Especialista de Oficio	825,882	303,924	1.129.806
Sánchez Martín, Mª Rosario	LO1OP009986	Auxiliar Técnico	795,250	292,652	1.087.902
Leon Vega, Aurelio	LO1OP009715	Auxiliar Técnico	826,540	304,166	1.130.706
Falcos Jiménez, Diego	LO1OP010274	Auxiliar Técnico	795,250	292,652	1.087.902
Marques Chaparro, Santiago	L27TC000035	Auxiliar Técnico	795,250	292,652	1.087.902

2. B. 5.- (bis) Puestos de trabajo vacantes (laborales)

Localidad y Servicio	Categoría Profesional	Retribución en Ptas.		Total Anual Ptas.
		Básicas	Segur. Social	
<b>EN JAEN</b>				
Jefatura Provincial de T.T.	Auxiliar Administrativo	676,852	249,061	925.913

2. B. 5.- Puestos de trabajo vacantes.- (Funcionarios)

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones en Ptas.		Total Anual Ptas.
			Básicas	Complementarias	
<b>EN GRANADA</b>					
Jefatura Pcial. de T.T.	Puesto Base	C.Tco.Inspec.TT.	879.200	478.620	1.357.820
<b>EN ALMERIA</b>					
Jefatura Pcial. de T.T.	Puesto Base	C.G.Advo.	527.520	248.232	775.752
	Puesto Base	C.G.Auxiliar	354.680	289.860	644.540
<b>EN JAEN</b>					
Jefatura Pcial. de T.T.	Puesto Base	C.G.Advo.	527.520	248.232	775.752
	Puesto Base	C.G.Auxiliar	354.680	289.860	644.540
<b>EN MALAGA</b>					
Jefatura Pcial. de T.T.	Puesto Base	Ing.Tco. de OP.	731.360	308.868	1.040.228
	Puesto Base	Ing.Tco. de OP.	731.360	308.868	1.040.228
	Puesto Base	C.G.Advo.	527.520	248.232	775.752
	Puesto Base	C.G.Advo.	527.520	248.232	775.752
	Puesto Base	C.G.Auxiliar	354.680	289.860	644.540
	Puesto Base	C.G.Auxiliar	354.680	289.860	644.540
	Puesto Base	C.G.Auxiliar	354.680	289.860	644.540
<b>EN SEVILLA</b>					
Jefatura Pcial. de T.T.	Jefe de Sección	C.Tco. de la Admón.G.C.	949.200	928.008	1.877.208
	Puesto Base	C.Tco.Inspec.TT.	879.200	478.620	1.357.820
	Puesto Base	C.G.Advo.	527.520	248.232	775.752
	Puesto Base	C.G.Advo.	527.520	248.232	775.752
	Puesto Base	C.G.Auxiliar	354.680	289.860	644.540
	Puesto Base	C.G.Subalterno	278.820	329.496	608.316
<b>EN HUELVA</b>					
Jefatura Pcial. de T.T.	Puesto Base	C.G.Advo.	527.520	248.232	775.752
	Puesto Base	C.G.Auxiliar	354.680	289.860	644.540
	Puesto Base	C.Tco.Inspec.TT.	879.200	478.620	1.357.820
<b>EN CORDOBA</b>					
Jefatura Pcial. de T.T.	Puesto Base	C.Tco.Inspec.TT.	879.200	478.620	1.357.820

(2)  
2. B. 4.- Relación nominal de personal contratado en régimen laboral (Continuación....)

Apellidos y nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribuciones en Ptas.		Total Anual Ptas.
			Básicas	Segur. Social	
<b>EN SEVILLA (sigue)</b>					
Lorenzo Peña, José Luis	L27TC000058	Auxiliar Técnico	842,920	310,194	1.153.114
Parra Algaba, María	L27TC000029	Auxiliar Técnico	795,250	292,652	1.087.902
García Bago, Beatriz	L27TC000061	Auxiliar Técnico	795,250	292,652	1.087.902
Sánchez Martín, José Antonio	L27TC000072	Auxiliar Técnico	771,058	283,749	1.054.807
Díaz Lara, José Manuel	LO1OP007516	Oficial Oficio 1º Conductor	813,086	299,215	1.112.301
Peña Sevilla, Juan	LO3TC000059	Basculero	757,240	278,864	1.036.104
Gómez Sánchez, Juan Ramón	LO3TC000067	Basculero	735,022	270,488	1.005.510
Leon Vargas, José	LO3TC000054	Basculero	735,022	270,488	1.005.510
Gómez Sánchez, Francisco	LO3TC000068	Basculero	735,022	270,488	1.005.510
Sánchez Madoño, Antonio	LO3TC000058	Basculero	707,554	260,379	967.933
Gómez Sánchez, Félix	LO3TC000069	Basculero	707,554	260,379	967.933
Ponce Jiménez, Ana	LO1OP009714	Limpiadora	635,706	233,939	869.645
Ruiz Luque, Francisca	LO1TC000250	Limpiadora	635,706	233,939	869.645
<b>EN CADIZ</b>					
Gómez Ribera, Mª Carmen	LP1TC000156	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Gómez Tiscar, José Ramón	LO3TC000066	Basculero	707,554	260,379	967.933
Sierra Martín, Máximo	LO1OP010272	Basculero	707,554	260,379	967.933
Sierra Martín, Francisco	LO1OP007403	Ordenanza	734,294	270,220	1.004.514
<b>EN CORDOBA</b>					
Molina Rodríguez, Concepción	LO1OP006339	Auxiliar Técnico	869,520	319,983	1.189.503
Samaniego Berguillos, Carlos	LO1OP009985	Auxiliar Advo.	762,714	280,678	1.043.392
Mediavilla Gonzales, Josefa	LO1OP010547	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Pérez Fernández, Fernando	LO1OP010277	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Pardo Gusman, José Manuel	LO3TC000060	Basculero	707,554	260,379	967.933
Gusto de la Rosa, Mª Victoria	LO4TC000005	Telefonista	661,046	243,264	904.310
<b>EN HUELVA</b>					
Sánchez Chaves, Mª Carmen	LO1OP009986	Auxiliar Técnico	816,320	300,465	1.116.785
Marín Lillo, Ana Mª	LP1TC000155	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004.226
Aires Ramos, Marceline	LO3TC000065	Basculero	707,556	260,379	967.933

2. B. 5. - Relación nominal de personal del cuerpo de Camineros del Estado.

Apellidos y nombre	Nº Registro	Categoría Pinal.	Retribuciones en Ptas 1.982			Total Anual Ptas.
			Básicas	Dietas	Segur. Social	
<b>EN MALAGA</b>						
Lopion Marín, Francisco	GO1OP002637	Capataz Cuadrilla	1.141,784	125,718	327,872	1.595,374
<b>EN ALMERIA</b>						
Cruz Ota, Jose	GO1OP000124	Caminero	925,220	100,652	283,821	1.309,693
Mañas Rueda, Juan	GO1OP001357	Capataz Cuadrilla	1.026,188	100,652	317,806	1.444,646
<b>EN JAEN</b>						
Lopez Caramca, Antonio	GO1OP002122	Caminero	924,704	98,365	283,659	1.306,728

- 15 -

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3. 1 - Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de la Dirección General de Transportes Terrestres, transferidos a Comunidad Autónoma de ANDALUCIA, con los datos finales del Presupuesto del Estado de 1.982

Conceptos presupuestarios	Costes periféricos	Costes Centrales	Costes Totales
<b>Capítulo 1º</b>			
11.03.112	4.716.576		4.716.576
11.03.114	10.918.544		10.918.544
11.03.115	14.522.512		14.522.512
11.03.116	976.188		976.188
17.01.112	2.310.000		2.310.000
17.01.113	8.854.272		8.854.272
17.01.122	1.281.584		1.281.584
17.01.162	4.017.896		4.017.896
17.01.181	2.213.158		2.213.158
17.03.241	425.387		425.387
23.01.122	36.088.438		36.088.438
23.05.112	22.805.170		22.805.170
23.05.131			
23.05.161	49.211.382		49.211.382
23.05.181	19.704.219		19.704.219
31.02.141	446.184		446.184
<b>Total Capítulo 1º</b>	<b>160.571.456</b>	<b>10.849.608</b>	<b>171.421.064</b>
		<b>1.241.080</b>	<b>172.662.144</b>
<b>Capítulo 2º</b>			
23.05.211	1.307.636		1,307,636
23.05.221			
23.05.222	346,449		346,449
23.05.234	392,080		392,080
23.05.235	841,046		841,046
23.05.241	3,407,214		3,407,214
23.05.242	499,673		499,673
23.05.255	505,204		505,204
23.05.261	384,214		384,214
23.05.271	69,936		69,936
		4,615,380	4,615,380
		359,468	359,468
<b>Total Capítulo 2º</b>	<b>7,734,482</b>	<b>4,974,848</b>	<b>12,709,330</b>
<b>Totales</b>	<b>168,305,938</b>	<b>17,065,536</b>	<b>185,371,474</b>

- 16 -

3.1. (continuación)

<b>Totales.</b>	<b>168.305.938</b>	<b>17.065.536</b>	<b>185.371.474</b>
<b>A deducir: Recaudación anual por tasas .....</b>			<b>71.550.130</b>
<b>Carga asumida nota .....</b>			<b>113.821.344</b>

- 17 -

3. 2. A. 1 - Ampliación de los Créditos Presupuestarios del personal transferido, -

Aplicación Presupuestaria	Explicación Presupuestaria	Importe anual en Ptas Ejercicio 1.982
	Capítulo 1. - Gastos de Personal	
<b>SECCION 11</b>	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
11.03.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 6 o equivalente	4.424.672
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	4.595.886
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalente	408.912
<b>SECCION 17</b>	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	1.155.000
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalente	2.252.992
17.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	435.516
<b>SECCION 23</b>	<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES</b>	
23.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	10.362.912
23.05.112	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	4.792.760
23.05.161	Personal en Régimen Laboral	8.216.426
23.05.181	Régimenes de la Seguridad Social	3.022.641
<b>SECCION 31</b>	<b>GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS</b>	
31.02.141	Complemento familiar de funcionarios civiles	157.058
	<b>Total Capítulo 1º .....</b>	<b>59.825.728</b>

- 18 -

3.2.A.2. - AMPLIACION DE LOS CREDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE ANUAL EN PTAS. EJERCICIO 1.982
	Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios.	
23.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina.	
23.05.221	Alquileres.	
23.05.222	Mantenimiento y otros gastos.	
23.05.234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos.	126.795
23.05.235	Comunicaciones.	
23.05.241	Dietas, locomoción y traslado de funcionarios de carrera.	608.106
23.05.242	Dietas, locomoción y traslado del personal laboral - fijo.	84.728
23.05.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades.	30.608
23.05.261	Comerciación y reparación de inversiones.	126.214
23.05.271	Mobiliario y equipo inventariable.	
	<b>TOTAL Capítulo 2</b>	<b>976.732</b>

- 19 -

3. 2. 2. - Actualización de los créditos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria	Explicación Presupuestaria	Importe Anual en Ptas. Ejercicio 1.982	Importe Anual en Ptas. el 1.983 E. 10.2516/83	Total Ptas. 1.982
SECCION 11	Capítulo 1. - Gastos de Personal	4.726.578	4.307.636	1.307.636
11.03.112	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	6.583.672	346.449	346.449
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	9.577.274	64.559	265.234
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	1.155.080	776.566	843.046
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalente	6.012.080	1.932.768	2.799.018
SECCION 17	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	289.128	159.195	414.945
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	4.017.896	240.136	475.346
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	1.213.158	69.936	258.000
17.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	425.387		66.936
17.01.162	Corpo de Camareros del Estado	28.728.628	4.991.225	6.775.600
17.01.1812	Región General de la S. del Corpo de Camareros del Estado	18.112.416		
17.03.2412	Puertas, iluminación y trabajo del personal Camarero	40.994.956		
SECCION 23	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	16.680.578		
23.06.112	Retribuciones complementarias, Administración Civil	289.128		
23.06.114	Corpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	140.745.672		
23.06.161	Personal en Régimen Laboral			
23.06.181	Regimenes de la Seguridad Social			
SECCION 33	COSTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS			
33.02.141	Complemento familiar de funcionarios civiles			
<b>Total Capítulo 2 o o o o</b>			<b>2.785.439</b>	

3. 2. 3. - Actualización de los créditos presupuestarios del personal transferido.

Aplicación Presupuestaria	Explicación Presupuestaria	Importe Anual en Ptas. Ejercicio 1.982	Importe Anual en Ptas. el 1.983 E. 10.2516/83	Total Ptas. 1.982
SECCION 11	Capítulo 1. - Gastos de Personal	4.726.578	4.307.636	1.307.636
11.03.112	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	6.583.672	346.449	346.449
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	9.577.274	64.559	265.234
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	1.155.080	776.566	843.046
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalente	6.012.080	1.932.768	2.799.018
SECCION 17	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	289.128	159.195	414.945
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	4.017.896	240.136	475.346
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	1.213.158	69.936	258.000
17.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	425.387		66.936
17.01.162	Corpo de Camareros del Estado	28.728.628	4.991.225	6.775.600
17.01.1812	Región General de la S. del Corpo de Camareros del Estado	18.112.416		
17.03.2412	Puertas, iluminación y trabajo del personal Camarero	40.994.956		
SECCION 23	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	16.680.578		
23.06.112	Retribuciones complementarias, Administración Civil	289.128		
23.06.114	Corpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	140.745.672		
23.06.161	Personal en Régimen Laboral			
23.06.181	Regimenes de la Seguridad Social			
SECCION 33	COSTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS			
33.02.141	Complemento familiar de funcionarios civiles			
<b>Total Capítulo 3 o o o o</b>			<b>2.785.439</b>	

31030

REAL DECRETO 2916/1983, de 19 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de disciplina del mercado.

El Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de disciplina del mercado, adoptó, en su reunión del día 23 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias y en el artículo 9.º del Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de fecha 23 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de disciplina del mercado a la Comunidad Autónoma de Canarias y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Marta Lobón Cervia y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 23 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios del Estado en materia de disciplina del mercado, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el número 3 de su artículo 149, establece que las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias establece, en el apartado c) de su artículo 33, que corresponde a la Co-